



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con diez minutos del catorce de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-41/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Dato protegido (*)**, en su calidad de ciudadanos chihuahuenses, en contra de los acuerdos de clave **IEE/CE44/2019, IEE/CE45/2019, IEE/CE47/2019 y IEE/CE48/2019**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **JDC-41/2019**, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18, 32, fracciones XVI y XVII, y 112 del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *En vista de que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN** y se dejan en estado de resolución los autos del expediente.*

SEGUNDO. *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.*

TERCERO. *Se solicita al Magistrado Presidente que en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del asunto en que se actúa.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Cesár Lorenzo Wong Meraz**, ante en el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. DOY FE. **Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General

*Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los diversos 11, fracción VIII, 36 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.